



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

027

Piura, 15 ENE 2016

VISTOS:

Carta N° 013-2016/GRP-440310 de fecha 07 de enero de 2016, el Informe N° 025-2016/GRP-440310 del 07 de enero de 2016, el Memorando N° 026-2016/GRP-440300 del 08 de enero de 2016, el informe N° 021-2016/GRP-440320-BLGN del 13 de enero de 2016 y el Informe N° 057-2016/GRP-440320 del 13 de enero de 2016, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA METALICA, MANTENIMIENTO DEL IESTP, LUIS FELIPE AGURTO OLAYA DISTRITO DE LA HUACA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 013-2016/GRP-440310 de fecha 07 de enero de 2016, se designó a partir 06 de enero de 2016, al Ing. JESUS MALDONADO BALAREZO CIP N° 165897, como Supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA METALICA, MANTENIMIENTO DEL IESTP, LUIS FELIPE AGURTO OLAYA DISTRITO DE LA HUACA".

Que, mediante Informe N° 025-2016/GRP-440310 del 07 de enero de 2016, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la actividad mencionada necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de servicio, por lo que, propone a la Dirección General de Construcción designe al Ing. JESUS MALDONADO BALAREZO CIP N° 165897, como Supervisor de la actividad, a partir del 06 de enero de 2016, con eficacia anticipada, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 026-2016/GRP-440300 del 08 de enero de 2016, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación al Ing. JESUS MALDONADO BALAREZO CIP N° 165897, con eficacia anticipada, como Supervisor, de la actividad mencionada, a partir del 06 de enero de 2016.

Que, mediante Informe N° 021-2016/GRP-440320-BLGN del 13 de enero de 2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda declarar procedente la designación al Ing. JESUS MALDONADO BALAREZO CIP N° 165897, como Supervisor de la actividad, a partir del 06 de enero de 2016 con eficacia anticipada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS.

Que, mediante Informe N° 057-2016/GRP-440320 del 13 de enero de 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. JESUS MALDONADO BALAREZO CIP N° 165897, como Supervisor de la actividad, a partir del 06 de enero de 2016, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 28 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ING. JESUS MALDONADO BALAREZO CIP N° 165897 COMO SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA METALICA, MANTENIMIENTO DEL IESTP, LUIS FELIPE AGURTO OLAYA DISTRITO DE LA HUACA", a partir del 06 de enero de 2016, con eficacia anticipada, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

027 Piura, 15 ENE 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y al supervisor de la actividad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI  
Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE  
Director General